

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA
SOBRE LA CONVOCATORIA DE PROGRAMAS EUROPEOS DE EDUCACIÓN 2008:
ASOCIACIONES ESCOLARES MULTILATERALES Y BILATERALES COMENIUS EN EL
MARCO DEL PROGRAMA DE APRENDIZAJE PERMANENTE**

Los Programas Europeos de Educación comenzaron una nueva fase, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013, con el Programa de Aprendizaje Permanente (PAP), programa de acción comunitario que fue adoptado en la Decisión nº 1720/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de noviembre.

El Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos (OAPEE), la Agencia Nacional, publicó la Convocatoria Nacional de Propuestas de las Acciones Descentralizadas de los Programas Comenius, Grundtvig, Leonardo Da Vinci y Transversal (Visitas De Estudio) en el marco del Programa de Aprendizaje Permanente 2008 en la dirección <http://www.oapee.es>

Entre las distintas acciones se encuentran las Asociaciones escolares Comenius, destinadas a incrementar la dimensión europea de la educación, fomentando las actividades de cooperación conjuntas entre centros educativos europeos. Los proyectos permiten al alumnado y al profesorado de diferentes países colaborar en uno o más temas de interés común. Las asociaciones escolares ayudan al alumnado y al profesorado a adquirir y mejorar sus habilidades, no sólo en el tema o ámbito del proyecto, sino también en el trabajo en equipo, las relaciones sociales, la planificación y realización de proyectos y la utilización de tecnologías de la información y la comunicación (TIC)

La participación en una asociación con centros de diferentes países permite a estudiantes y docentes practicar un idioma extranjero y aumentar su motivación para el aprendizaje de idiomas.

Las asociaciones escolares Comenius pueden realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- reuniones del proyecto entre todos los centros de la asociación;
- intercambios del personal y alumnado participante en las actividades del proyecto (p. ej. intercambio de profesorado, visitas de estudio, intercambios de estudiantes);
- intercambio de experiencias y buenas prácticas con centros asociados en el extranjero;
- trabajo sobre el terreno, investigación para el proyecto;
- redacción, publicación y difusión de documentación relacionada con las actividades de cooperación;
- producción de objetos técnicos, pinturas, objetos artísticos;
- representaciones (p. ej. obras teatrales, musicales);
- organización de exposiciones, producción y difusión de material informativo;
- preparación lingüística de profesorado y alumnado para que adquieran las competencias necesarias en el o los idiomas de trabajo de la asociación;
- cooperación con otros proyectos centrados en temas similares (incluidas las redes



Comenius), asistiendo a los eventos de las redes, si procede, o intercambiando experiencias con otros centros de la región;

- actividades de autoevaluación;
- difusión de experiencias y resultados del proyecto.

Los “participantes asociados”, tales como las autoridades locales o regionales, las asociaciones de padres y madres o de alumnado y los centros de formación del profesorado también pueden participar en estas actividades.

Al seleccionar el tema para la asociación escolar, los centros educativos deben tener en cuenta sus intereses y prioridades, puesto que constituirá la principal motivación que impulse la cooperación y el aprendizaje en el proyecto. Las asociaciones escolares que se centren en la participación del alumnado pueden tratar ámbitos temáticos como el arte, las ciencias, los idiomas, la educación medioambiental, el patrimonio cultural, la ciudadanía europea, la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) o la lucha contra el racismo. Las actividades del proyecto, idealmente, deberían integrarse en las actividades habituales de los centros y en el plan de estudios. El alumnado debería poder participar en todas las fases del proyecto, así como en las actividades de planificación, organización y evaluación.

Las asociaciones escolares que se centran en cuestiones pedagógicas o de gestión permiten a profesorado y gestores de los centros intercambiar experiencias e información con sus correspondientes en otros países para desarrollar en común los métodos y planteamientos que necesitan, así como para probar y aplicar nuevos enfoques pedagógicos y organizativos. En tales casos, los proyectos normalmente cooperarán con organismos de la comunidad local de los centros educativos, tales como autoridades locales, servicios sociales, asociaciones y empresas.

En las asociaciones multilaterales participan centros de al menos tres países. Las asociaciones bilaterales sólo se pueden dedicar a proyectos lingüísticos que incluyan dos intercambios recíprocos de clases de al menos 10 días cada uno y en los que participe alumnado de al menos 12 años de edad.

Los proyectos multilaterales Comenius los realizan asociaciones que colaboran para mejorar la formación inicial o continua del profesorado y de otras categorías de personal educativo para desarrollar estrategias o intercambiar experiencias con el fin de mejorar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje en las aulas.

Cada proyecto debe producir unos resultados identificables, p. e. un nuevo plan de estudios, un curso de formación, una metodología, una estrategia docente o materiales pedagógicos que cubran las necesidades de formación de un grupo específico de personal educativo, teniendo en cuenta las realidades de cada país participante. Deben utilizar todos los métodos posibles, incluidas las tecnologías de la información y la comunicación, para producir y divulgar materiales de formación a la mayor audiencia posible.

Se deben planificar acciones de supervisión y evaluación tanto para mejorar la calidad



del proyecto tanto al principio como de modo continuo. Deberán realizar actividades de difusión de los resultados de buena calidad, eventos específicos de “divulgación” donde participen las autoridades educativas interesadas para incrementar la sensibilización respecto a las actividades del proyecto y los resultados previstos. Además, se fomenta la participación en eventos de las redes Comenius del mismo ámbito temático.

De acuerdo con las prioridades anunciadas en la convocatoria general de propuestas, se pueden financiar las siguientes actividades:

- la adaptación, desarrollo, experimentación, aplicación y difusión de nuevos planes de estudio, cursos de formación (o partes de cursos) o materiales para la formación inicial o continua del profesorado o de otras categorías de personal educativo;
- la adaptación, desarrollo, experimentación, aplicación y difusión de nuevas metodologías docentes y estrategias pedagógicas para aplicarlas en el aula, incluyendo el desarrollo de materiales para el alumnado;
- establecimiento de un marco para la organización de actividades de movilidad para futuro profesorado, incluyendo la realización de periodos de formación práctica y el reconocimiento de dichas actividades por los centros en cuestión.

Las asociaciones escolares bilaterales centradas en proyectos lingüísticos fomentan el uso de todas las lenguas oficiales de la Unión Europea, permitiendo al alumnado practicar sus idiomas y aprender la lengua de un país asociado. Normalmente utilizan una tercera lengua como lengua de trabajo y comunicación. Durante el proyecto, alumnado y profesorado de ambos países trabajan juntos sobre un tema común y realizan un producto final conjunto. Durante los intercambios en periodo lectivo, asisten a clase juntos y se alojan en casa de sus correspondientes extranjeros. La cooperación no debería limitarse a los intercambios, sino que deben realizarse actividades a lo largo de todo el proyecto.

Habiéndose ya realizado el proceso de coordinación con las distintas Agencias europeas, se publica la siguiente Resolución, con expresión de las Asociaciones escolares multilaterales aprobadas (Anexo I) y excluidas (Anexo II), así como las bilaterales aprobadas (Anexo III) y excluidas (Anexo IV). Para la realización de actividades de los proyectos de las instituciones, hay que considerar que no podrán comenzar hasta el 1 de agosto de 2008, y deben finalizar antes del 31 de julio de 2010, habida cuenta de que los proyectos se aprueban para dos años. Las actividades que realicen durante ese período serán admisibles, aunque no tengan todavía en su poder el convenio las instituciones aprobadas

La cuantía de la subvención es una contribución al coste de la asociación para las actividades locales del socio en su propia organización y las movilidades transnacionales. El número de movilidades transnacionales se refiere al personal y/o al alumnado y no al número de actividades o al número de días y es el mínimo requerido para que el centro o institución reciba el pago del total de la cuantía de la subvención en la fase final de liquidación: durante el mes de septiembre el OAPEE enviará por correo electrónico a sus centros o instituciones los correspondientes convenios de funcionamiento. Los centros docentes habrán de revisar si los correos electrónicos que facilitaron al realizar el proyecto están en condiciones óptimas de



funcionamiento, pues se trata de la única vía de envío de los convenios financieros. Todas las cuestiones financieras se entenderán con el OAPEE. Para otras cuestiones puede también contactarse con el Departamento de Programas Europeos, del Servicio de Programas Internacionales de la Dirección Innovación Educativa de la Junta de Andalucía, por correo electrónico (eduardo.jaenes.ext@juntadeandalucia.es)

La aprobación de una asociación escolar no conlleva la concesión automática del permiso para las movilidades del profesorado y alumnado de los centros educativos del ámbito de la Junta de Andalucía, que debe ser solicitado de acuerdo con la normativa vigente en su Delegación Provincial de Educación.

Sevilla, 18 de septiembre de 2008
LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

Fdo: Teresa Varón García

